

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

RICARDO DUQUE GARCIA Página 1 de 5

ODC No. 263

Reporte: CTUNCTOC

V 1004

1

20/10/2015 16:13:53

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA CONTRATISTA 20/10/2015

AMERTECK LTDA

NIT/C.C. DIRECCIÓN

800206390

AGOSTO DE 2015

AV BOYACA 43 A 72 SUR BRR LAS DELICIAS

TELÉFONO

2389108

<mark>OBJETO GENERAL</mark> COMPRA DE UNA PLANTA PILOTO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO QUE INCLUYE UNA CAMARA DE COMBUSTION. UN MOTOGENERADOR DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 3 KW Y UNA PLANTA POROTOTIPO INDUSTRIAL DE GENERACION CON COMBUSTION DE BIOMASA (CUESCO DE PALMA), MOTOR GENERADOR DE VAPOR CON CPACIDAD DE 20 KW. INCLUIDOS SISTEMAS DE CONTROL E INSTRUMENTACION, EN CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "VALIDACION PRE-COMERCIAL DE PLANTAS DE COGENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y TERMICA CON TECNOLOGIA DE COMBUSTION Y GENERADOR ELECTRICO DE ENERGIA ELECTRICA ACOPLADO A UN MOTOR DE VAPOR A PARTIR DE RESIDUOS DE PALMA AFRICANA E IMPLEMENTACION DE PROTOTIPO CON CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 20 KW ELECTRICOS" DE LA CONVOCATORIA 701 COLCIENCIAS, CON CODIGO QUIPU 202010023918, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 2928 DEL 24 DE

Item Detaile Elementos Exc.lva Unidad Cantidad Valor Unitario Valor Total 1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA PILOTO PARA PRUEBAS DE UNIDAD 1.00 34,200,000 34,200,000 LABORATORIO DE GENERACION ELECTRICA A PARTIR DE COMBUSTION CON BIOMASA (CUESCO DE PALMA), LA CUAL INCLUYE: CAMARA DE COMBUSTION PARA CUESCO DE PALMA 1 MOTOGENERADOR DE VAPOR DE CAPACIDAD DE 3 KW. LOS EQUIPOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE INSTRUMENTADOS TABLERO DE CONTROL DE ESTABILIDAD DE GENERACION, INCLUYE MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO 2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTOTIPO INDUSTRIAL DE PLANTA DE ■ UNIDAD 1.00 62,110,000 62,110,000 GENERACION ELECTRICA A PARTIR DE COMBUSTION CON BIOMASA (CUESCO DE PALMA), LA CUAL INCLUYE: CAMARA DE COMBUSTION PARA CUESCO DE PALMA, VENTILADOR DE TIRO REFORZADO, VENTILADOR DE TIRO INDUCIDO Y CHIMENEA PARA TIRO NATURAL, TOLVA DE ALIMENTACION CON CONTROLADORES PRO FRECUENCIA DE LOS MOTORES DE LOS TORNILLOS DE ALIMENTACION. 1 MOTOR ALTERNATIVO CON ACCIONAMIENTO CON VAPOR, SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON CAPACIDAD 2.1 GLOBAL DE 20 KW, SISTEMA DE CONTROL DE GENERACION DE ENERGIA Y UNIDAD 0.00 0 0 ELECTRICA. INCLUYE MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO. SE OFRECE GARANTIA DE (1) UN AÑO POR FUNCIONAMIENTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS Total Elementos 96,310,000 IVA 16.00% 15,409,600 Valor Total 111,719,600 **ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP 1852, INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CORREO ENVIO

DOCUMENTOS. COTIZACIÓN 1894, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA DEL RIT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FORMATO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

VALOR

CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE *** (\$111,719,600) INCLUIDO IVA, \$446,878 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MÁS

SUPERVISOR

SIERRA VARGAS FABIO EMIRO - 79357694

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 ENTREGAR MANUAL DE OPERACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS.
- 2 ENTREGAR LA INSTRUMENTRACION DE LOS DOS EQUIPOS
- 3 REALIZAR CAPACITACION DEL PERSONAL DE LABORATORIO DE PLANTAS TERMICAS Y ENERGIAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, PARA USO Y PRUEBAS
- 4 OFRECER GARANTIA DE (1) UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.1004 RICARDO DUQUE GARCIA Página 2 de 5 20/10/2015 16:13:53

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA

20/10/2015

CONTRATISTA A

AMERTECK LTDA

NIT/C.C. DIRECCIÓN 800206390

TELÉFONO

AV BOYACA 43 A 72 SUR BRR LAS DELICIAS

2389108

ODC No. 263

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN (1) ANTICIPO DEL (50%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$ 48.155.000, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR; Y (50%) MAS EL IVA QUE EQUIVALE A \$ 63.554.600 PARA UN TOTAL DE \$ 111.719.600 MAS IVA CONTRA ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

ACTIVIDAD ECONOMICA (4329) REGIMEN COMUN

LUGAR DE ENTREGA

LABORATORIO DE PLANTAS TERMICAS Y ENERGIAS RENOVABLES-FACULTAD DE INGENIERIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA.

DESTINO

PROYECTO: INVESTIGACION 2015: VALIDACIÓN PRE-COMERCIAL DE PLANTAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA CON TECNOLOGÍA DE COMBUSTIÓN Y GENERADOR ELÉCTRICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOPLADO A UN MOTOR DE VAPOR A PARTIR DE RESIDUOS DE PALMA AFRICANA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPO CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 20 KW ELÉCTRICOS, CODIGO QUIPU: 202010023918.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.1004 RICARDO DUQUE GARCIA Página 3 de 5 20/10/2015 16:13:53

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA CONTRATISTA 20/10/2015

AMERTECK LTDA

NIT/C.C.

800206390

DIRECCIÓN

800206390 AV BOYACA 43 A 72 SUR BRR LAS DELICIAS

TELÉFONO 2389108

ODC No. 263

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE: INGENIERO FABIO EMIRO SIERRA VARGAS C.C 79.357.694 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y MECATRONICA OFICINA 401 EXT. 11130.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS. B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. D) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) ANO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC . V.1004 RICARDO DUQUE GARCIA Página 4 de 5 20/10/2015 16:13:53

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA CONTRATISTA 20/10/2015

AMERTECK LTDA

NIT/C.C.

800206390

DIRECCIÓN AV

AV BOYACA 43 A 72 SUR BRR LAS DELICIAS

TELÉFONO

2389108

ODC No. 263

4

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

EL PROVEEDOR OFRECE GARANTIA DE UN (1) AÑO POR FUNCIONAMIENTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

LA COTIZACION 1894 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2015 HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA

Vigencia 2015 Número 263

Acta 0 Fecha 20/10/2015

Proyecto 202010023918-INVESTIGACION 2015: VALIDACIÓN PRE-COMERCIAL DE PLANTAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA CON TECNOLOGÍA DE COMBUSTIÓN Y GENERADOR ELÉCTRICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOPLADO A UN MOTOR DE VAPOR A PARTIR DE RESIDUOS DE PALMA AFRICANA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPO CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 20 KW ELÉCTRICOS



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC

V.1004

RICARDO DUQUE GARCIA

Página 5 de 5 20/10/2015 16:13:53

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA CONTRATISTA 20/10/2015

AMERTECK LTDA

NIT/C.C.

DIRECCIÓN

800206390

AV BOYACA 43 A 72 SUR BRR LAS DELICIAS

TELÉFONO 2389108

REGISTRO PRESUPUESTAL

ODC No. 263

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2015 Número 263 0 Fecha 20/10/2015 Acta Proyecto 202010023918-INVESTIGACION 2015: VALIDACIÓN PRE-COMERCIAL DE PLANTAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA CON TECNOLOGÍA DE COMBUSTIÓN Y GENERADOR ELÉCTRICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOPLADO A UN MOTOR DE VAPOR A PARTIR DE RESIDUOS DE PALMA AFRICANA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPO CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 20

KW ELÉCTRICOS

Area		Imputación		Rec	urso	Valor
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION		COMPRA DE EQUIPO - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	446,878.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION		COMPRA DE EQUIPO - FDO	20	RECURSOS CORRIENTES	111,719,600.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2015 Número 1852 Acta 0 Fecha 14/10/2015 Proyecto 202010023918-INVESTIGACION 2015: VALIDACIÓN PRE-COMERCIAL DE PLANTAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA CON TECNOLOGÍA DE COMBUSTIÓN Y GENERADOR ELÉCTRICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACOPLADO A UN MOTOR DE VAPOR A PARTIR DE RESIDUOS DE PALMA AFRICANA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPO CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 20

KW ELÉCTRICOS Imputación Valor Area Recurso VICEDECANATURA DE 244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO **RECURSOS** 301040103 20 111,719,600.00

INVEST. Y EXTENSION 01 301040103 VICEDECANATURA DE 244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO INVEST. Y EXTENSION 01

CORRIENTES **RECURSOS** 20 CORRIENTES

446,878.00

OSCAR GERMAN BUARTE VELASCO ORDENADOR DEL GASTO (E)

VARGAS HERNANDEZ DIANA MARCELA

Representante Legal